

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

Autorización de uso y disposición para alimentos importados

Última actualización: 23 enero, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Salud la resolución que **autoriza el uso, consumo y disposición de alimentos importados**.

Al ingresar los alimentos a Chile, el Servicio Nacional de Aduanas exigirá a los importadores el [Certificado de Destinación Aduanera \(CDA\)](#), en el que consta el lugar donde se depositarán, la ruta y las condiciones del traslado (tanto del vehículo como del transportista) desde los recintos aduaneros hasta la bodega o almacén de destino.

Una vez que concluye el procedimiento mencionado anteriormente, los interesados podrán solicitar la autorización de uso y disposición de los alimentos importados.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

- Personas naturales y jurídicas que importan alimentos de consumo humano.
- Agentes de aduana acreditados.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Certificados sanitarios si se trata de productos derivados de bovinos.

La Seremi de Salud podrá solicitar adicionalmente los siguientes documentos:

- Factura comercial emitida en el origen por el proveedor o el fabricante del producto.
- Certificados sanitarios de origen del producto (válido para cada partida de importación).
- Certificado de libre venta de los productos.
- Resultados de los análisis practicados a los alimentos en el país de origen.
- Ficha técnica en español emitida por el fabricante de alimentos.
- Rótulo o proyecto de rotulación con el formato que permita dar cumplimiento al [Reglamento Sanitario de Alimentos](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

Arancel 2018:

Cuenta con arancel por rango, dependiendo de los kilos de producto, siendo el arancel mínimo de pago es \$28.400, con un máximo de \$117.000.

¿Qué vigencia tiene?

La resolución de autorización se mantendrá vigente hasta que los productos de la partida de importación sean utilizados en su totalidad o expiren.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “ir al trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUT y clave, complete el código captcha, y haga clic en “ingresar”. Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
4. Seleccione en el menú superior “comercio exterior”, “autorización de uso y disposición”.
5. Ingrese el número del Certificado de Destinación Aduanera (CDA) y la Seremi de Salud de tramitación del certificado de uso y disposición.
6. Revise los datos del importador e ingrese la información del proveedor.
7. Revise los datos que identifican a la bodega, ingrese los datos de la persona que actuará como contacto, y haga clic en “agregar contacto”.
8. Complete la información solicitada, y haga clic en “aceptar”.
9. Haga clic en “adjuntar archivo” y luego en “cargar archivo”.
10. Para terminar, haga clic en “finalizar ingreso”.
11. Seleccione la modalidad para pagar el arancel correspondiente. Recibirá un comprobante de pago.
12. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá una resolución de autorización o rechazo, en un plazo de tres días hábiles.

Importante: considerando el riesgo epidemiológico, la composición del alimento, el historial de importaciones y las denuncias de infracciones de alimentos importados, el trámite puede ser:

- Directo.
- Con inspección sin toma de muestra.
- Con inspección y toma de muestra.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/184-autorizacion-de-uso-y-disposicion-para-alimentos-importados>